

en México, á veinticinco de Agosto de mil novecientos tres. *Porfirio Díaz*.—Al Señor General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Agosto 25 de 1903.—*G. Cosío*.—Al.....

REGLAMENTO

DE LA

LEY DE PATENTES.

Art. 1. Todo el que desee obtener una patente deberá entregar personalmente ó por medio de apoderado en la Oficina de Patentes, una solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I. Una descripción.
- II. Una reivindicación.
- III. Un dibujo ó dibujos si el caso lo requiere.
- IV. Dos copias de estos documentos.

Art. 2. De los documentos presentados conforme al artículo anterior, se dará al solicitante un recibo en que conste la fecha y hora en que fueron entregados, el núme-

ro de orden que les corresponde y los plazos dentro de los cuales el interesado debiera presentarse en la Oficina de Patentes para que se le notifique el resultado del exámen á que se refiere el artículo 10 de la ley y para enterar los derechos fiscales.

De no cumplir el interesado con los plazos y requisitos que en este recibo se le indiquen, se considerará como abandonado el caso.

Art. 3. La solicitud deberá hacerse según los modelos correspondientes, anexos á este reglamento.

Cuando una patente sea solicitada por varias personas conjuntamente, se deberá poner en primer lugar el nombre de la que represente á las demás, en la solicitud respectiva y advertirlo así en la descripción.

Art. 4. (a) La descripción deberá empezar por el nombre del inventor ó inventores, profesión si la tiene, nacionalidad, domicilio y lugar de la ciudad de México, para recibir notificaciones.

(b) En seguida el nombre, naturaleza y objeto de la invención, con una enumeración de los dibujos.

(c) Después se deberá describir la invención de una manera completa, clara, exacta, y tan concisa como fuere posible, evitándose toda clase de digresiones y ciñéndose estrictamente á su objeto; por ningún motivo se deberá intentar dar demostraciones matemáticas, filosóficas ó de cualquiera otra naturaleza sobre lo que se describa ó afirme.

(d) Al final de la descripción deberá ponerse la reivindicación.

(e) La reivindicación deberá estar firmada por el inventor ó su representante.

(f) Se deberá seguir en todo los modelos correspondientes anexos á este reglamento.

Art. 5. La reivindicación debe definir y expresar claramente y con toda exactitud el procedimiento, combinación ó producto que constituye el invento, ó bien el órgano ó pieza que forma la parte esencial de la invención, indicando á la vez las relaciones que tenga ó pueda tener con otro ú otros órganos ó elementos que no sean objeto directo de la patente.

Art. 6. Los dibujos deberán estar hechos en papel blanco de un espesor de tres hojas de papel Bristol, de superficie tersa y comprimida, aproximadamente de 380 mm. de altura por 254 mm. de anchura. Una línea gruesa de 25. mm. de la orilla del papel formará un cuadro dentro del cuál deberá hacerse el dibujo; en la parte superior de éste cuadro y dentro de él deberá dejarse en blanco un espacio de 25 mm. aproximadamente para que la Oficina de Patentes ponga en él el nombre de la invención, el número de orden de ésta, etc., etc.; el interesado deberá escribir con lápiz suave y por la espalda de la hoja, el título que haya dado á su invención.

En la parte baja del cuadro y hacia la derecha deberá poner su firma.

(a) De preferencia deberá tratarse de que quede como parte superior uno de los lados angostos del papel, pero si se considera mejor tomar como lado superior un lado ancho del papel, podrá hacerse así.

(b) Si una hoja no fuere suficiente se podrán usar varias, pero cuando menos en una de ellas deberá aparecer por completo la invención.

(c) Solamente se deberá usar tinta de China y grafo,

teniendo cuidado de que aquella sea absolutamente negra. Deberá evitarse el sombreado hasta donde sea posible, y cuando sea absolutamente necesario, hacerlo con el menor número de líneas posible.

(d) La luz se supondrá viniendo del ángulo superior izquierdo del papel á 45 grados, de manera que las líneas que queden del lado de la sombra deberán representarse más gruesas que las del lado de la luz.

(e) Es preferible en todo caso y se recomienda expresamente presentar la invención en un solo dibujo del mayor tamaño posible, en perspectiva convencional y libre sin necesidad de sujetarse á escala ninguna, ni aun entre las partes de una misma figura; considerando siempre que lo que se desea es ante todo y sobre todo claridad.

(f) Si se considera necesario presentar una ó varias secciones, deberán indicarse en el dibujo general por líneas ó puntos ó á rayas, ó á rayas y puntos, cuidando siempre de marcar en la sección el signo de referencia de la línea á que corresponde.

(g) Las piezas representadas en corte deberán marcar-se con líneas oblicuas á no menos de 1.5 mm. entre sí.

(h) Los signos de referencia deberán ser letras ó números no menores en ningún caso de 3 mm. Si hubiere lugares en que no cupieren ó se tema que causen confusión deberán ponerse lo más próximas que sea posible y unidas al punto que indican por una línea quebrada ó curva.

(i) Si ha pesar de esto fuere necesario colocar un signo ó letra en un espacio marcado con líneas oblicuas, deberá dejarse un pequeño círculo en blanco para colocar en él el signo.

(j) Cuando haya piezas ó detalles que en la figura ge-

neral quedan demasiado pequeños, deberán marcarse con una sola letra ó signo y representarles suficientemente amplificados en figuras especiales marcadas con el mismo signo.

Art. 7. Los duplicados deberán hacerse en tela de calca y á tinta de China.

Art. 8. Cuando en las patentes por dibujos ó modelos se admitan fotografías en vez de dibujos, éstas y sus duplicados deberán ser precisamente en papel azul, sepia ú otro heliográfico inalterable. El papel deberá ser de las dimensiones ya dichas.

Se entregará además la negativa que deberá ser en película, de preferencia gruesa.

Art. 9. No se deberán doblar los dibujos sino que se presentarán extendidos entre dos cartones gruesos.

Art. 10. Se deberán seguir en todo las indicaciones de los dibujos anexos á este reglamento.

Art. 11. El que en el caso de la fracción I, del artículo 5 de la ley, desee asegurar los derechos á que dicha fracción se refiere, deberá remitir á la Oficina de Patentes una descripción, reivindicación y dibujos del objeto que se va á exhibir; la Oficina de Patentes le dará un recibo provisional.

La descripción, reivindicación y dibujos deberán estar hechos conforme á lo que ya queda prevenido en la ley y reglamento y serán los que se utilicen en la petición de la patente.

Art. 12. Dos ó más invenciones independientes no pueden ser patentadas en una sola patente; pero cuando varias invenciones distintas están relacionadas entre sí en una sola máquina ó procedimiento, y mutuamente contribuyen

á producir un resultado único, pueden ser pedidas en una sola patente.

Art. 13. En general todo órgano ó conjunto de órganos susceptible de explotación por separado y cuya utilización no es absolutamente forzosa con la máquina en que se usa, forma el objeto de una patente individual.

Art. 14. Una máquina y su producto deberán ser objeto de patentes independientes.

Art. 15. Una máquina y el procedimiento en que se use son objeto de patentes independientes.

Art. 16. Un procedimiento y su producto pueden patentarse en una sola patente.

Art. 17. Un dibujo industrial y el procedimiento para obtenerlo son objeto de dos patentes independientes.

Art. 18. Un Modelo Industrial y el procedimiento para obtenerlo son objeto de dos patentes independientes.

Art. 19. Un procedimiento en el que una substancia ó órgano necesite otro ú otros procedimientos para su obtención, requieren dos ó más patentes.

Pero si la substancia resulta como consecuencia necesaria del procedimiento mismo, bastará una sola patente.

Art. 20. En todo caso dudoso se deberán solicitar de preferencia dos ó más patentes.

Art. 21. Si el resultado del examen á que se refieren los arts. 10 de la ley y 2 de este reglamento fuere favorable, el interesado deberá presentar en la Oficina de Patentes, dentro del plazo que para este fin se le indique en el recibo de documentos, una estampilla con el resello "Patentes" de cinco pesos que corresponde al pago del derecho fiscal por el primer plazo de un año y la adherirá y cancelará da la manera que se le indique.

Art. 22. En cualquier día hábil del primer plazo de un año, el interesado podrá pedir la patente definitiva.

Para esto deberá presentar en la Oficina de Patentes, tres estampillas con el resello "Patentes" de diez pesos y una de cinco pesos, igualmente resellada, adherirlas de la manera que se le indique, y cancelarlas debidamente.

La Oficina de Patentes procederá á extenderle el correspondiente Título.

Art. 23. Las patentes serán inscritas en un registro especial de toma de razón.

Art. 24. El que desee obtener la prórroga de que habla el art. 18 de la ley, deberá dirigir una solicitud á la Oficina de Patentes en cualquier día hábil durante el penúltimo semestre del plazo natural de la patente que se desea prorrogar y acompañará á dicha solicitud todos los documentos que juzgue necesarios con el fin de comprobar que la patente tiene cuando menos dos años de estar en explotación no interrumpida en el país y las demás razones en que se funde su solicitud.

La Oficina de Patentes elevará la solicitud y documentos á la Secretaría de Fomento, con el dictamen que crea que corresponde.

Si la Secretaría encontrase alguna obscuridad en los documentos ó deficiencia en las pruebas rendidas, concederá al interesado, por conducto de la Oficina de Patentes, un plazo que no será menor de ocho días ni mayor de un mes, para que dentro de él haga el solicitante las aclaraciones ó rinda las nuevas pruebas que fueren necesarias.

Transcurrido ese plazo, bien sea que el interesado haga ó no uso de él, resolverá definitivamente la Secretaría sobre si concede ó no la prórroga solicitada.

Art. 25. La Oficina de Patentes dará aviso al interesado del resultado de su solicitud. Si éste fuere favorable el interesado deberá adherir en el documento que se le indique el número de estampillas con el resello "Patentes" que cubran los derechos que le fije el Ejecutivo y cancelarlas debidamente.

Este aviso y las estampillas que cubran los derechos deberán presentarse á la Oficina de Patentes antes de un mes de su fecha, acompañando el título de la Patente para anotar en él la prórroga, en el concepto de que si así no lo hiciere se considerará como si hubiese renunciado á ese beneficio.

Art. 26. Para pedir el examen á que se refiere el art. 36 de la ley, deberá presentarse una solicitud con una estampilla de documentos por valor de cincuenta centavos cancelada por el solicitante y adherir en el documento que se le indique dos estampillas por valor de diez pesos cada una, con el resello "Patentes" y cancelarla debidamente. La Oficina de Patentes remitirá al interesado un documento con el número y fecha de las patentes que en su concepto sean iguales ó semejantes á la pedida, ó bien las citas é indicaciones que juzgue conducentes.

El solicitante indicará claramente su domicilio en su solicitud. (Véase modelo correspondiente anexo.)

Art. 27. La Oficina de Patentes marcará los precios á que pueda vender al público, copias impresas de las patentes concedidas.

Art. 28. A la solicitud en que se pida el registro de alguno de los actos á que se refiere el art. 37 de la ley, se acompañará una estampilla por valor de cinco pesos con el resello "Patentes," la que adherirá el interesado en el

"El Derecho."--Trat. de las Pat. de Invención.--20.

documento que se le indique, cancelándola debidamente.

Art. 29. Por ningún motivo se podrá exigir la devolución de documentos de cualquiera clase ó derechos pagados, en los casos de caducidad, nulidad, abandono ó cuando por cualquier otro motivo la patente no llegare á entrar en vigor. Tampoco se podrá exigir la devolución del ejemplar ó modelo que hubiere sido entregado á la Oficina de Patentes.

Art. 30. Cuando el título de propiedad de una patente se extravíe ó destruya, se podrá pedir su reposición. Para esto el interesado deberá hacer sacar una copia á su costa de la descripción, reivindicación y dibujos, y pagará quince pesos de derechos en estampillas con el resello "Patentes" y las adherirá en el documento que se le indique, cancelándolas debidamente.

En el nuevo título se hará constar que es duplicado.

Art. 31. En caso de que la Oficina de Patentes manifieste su conformidad con la regularidad de los documentos presentados, referentes á una patente por Modelo ó Dibujo Industrial, el interesado deberá presentar en la Oficina de Patentes, dentro del plazo que para este fin se le indique en el recibo de documentos, una estampilla con el resello "Patentes" por valor de cinco pesos, si se desea la patente por cinco años, ó una igualmente resellada por valor de diez pesos, si la desea por diez años, y la adherirá y cancelará en el documento que se le indique.

Art. 32. La solicitud, descripción y reivindicación y sus duplicados, así como todos los documentos, notas, etc., etc., que se presenten á la Oficina de Patentes, deberán estar escritos por una sola cara y en papel de 330 mm. por 215 mm. precisamente con máquina de escribir y tinta azul ó violeta obscura y fija, ó bien impresas.

—307—

Se deberá dejar á la izquierda un margen de la cuarta parte de la anchura del papel.

Estampilla
por valor de
50 centavos.

Patente número

Expediente número

Señor Director de la Oficina de Patentes y Marcas:

Deseando obtener una patente de invención por lo que en seguida se refiere, acompaño á esta solicitud por triplicado los documentos que previene la ley vigente en su art. 9, debidamente autorizados con mi firma.

Objeto de invención

Nombre y profesión de....inventor

Domicilio de....inventor

Nombre del apoderado

Domicilio del apoderado

Lugar para recibir las notificaciones

México,....de.....de 19....

(Firma del inventor).

NOTA.--Debe escribirse todo con máquina.

Modelo de descripción de una máquina.

A todos los que pueda interesar;

Sabed que yo (*ó nosotros*).....(*profesión*),
.....ciudadano de (*ó súbdito de*).....
con residencia en.....(*población y Estado*) y ha-
biendo elegido lugar para recibir notificaciones en la Ciu-
dad de México, calle.....núm.....he inventado
una nueva y útil máquina cortadora de carne de la cual la
siguiente es una descripción completa.

Mi invención se refiere á mejoras en máquinas corta-
doras de carne en las que operan cuchillas verticales reci-
procas en conexión con un block giratorio; los objetos de
mi invento son: primero, obtener un soporte continuamen-
te lubricado para el block; segundo, obtener el ajuste fá-
cil de las cuchillas, independientemente entre sí y con
respecto á la cara superior del block; y tercero, reducir la
fricción de la corredera que sostiene á las cuchillas.

Obtengo estos objetos por el mecanismo ilustrado en
los dibujos adjuntos, en los cuales:

La figura 1 es una sección vertical de la máquina com-
pleta; la figura 2 representa á la máquina vista por la par-
te superior después de haber quitado el block y las cu-
chillas; la figura 3 es una sección vertical de parte de la má-
quina siguiendo la línea 1, 2, Fig. 2; y la Fig. 4 una vista
detallada en perspectiva de las cuchillas y cruceta.

Las mismas letras se refieren á las mismas partes en
todas las figuras.

La mesa ó plataforma A, sus piernas ó soportes BB, y
la pieza suspendida a, dispuesta debajo de la mesa, consti-
tuyen el bastidor de la máquina.

En la pieza a, gira el eje D, sobre el que está dispuesto un volante E, sobre este volante hay un manubrio en cuyo botón p se articula una biela b, conectada por su otro extremo á un perno que pasa á través de la corredera G; á esta última está unida una varilla H, que sostiene en su parte superior á la cruceta I, en la cual están dispuestas las cuçhillas cortadoras d, d, de las que se hablará más adelante.

La corredera G, movida por el eje D, tiene dos rodajas para evitar la fricción e, e, las que corren á lo largo de las guías f, f, dispuestas en la parte inferior de la mesa A, de esta manera los movimientos de la corredera se harán con tan poca fricción como es posible.

En la cara inferior del block J, está dispuesto un reborde anular h, el que entra y se mueve en la ranura anular i, dispuesta en la mesa A (véanse las figuras 1 y 2). Esta ranura ó canal anular no es de la misma profundidad en todas partes, sino que comunica en uno ó más puntos [dos en los dibujos], con bolsas ó receptáculos j, j, más anchos que la ranura y que forman depósitos de aceite, en contacto con el cual gira el reborde h, obteniéndose por este medio de una manera segura una continua lubricación de la ranura y el reborde.

La varilla H, pasa á través del soporte K, que le sirve de guía, el cual soporte está dispuesto sobre la mesa A, y pasa á través de un agujero central hecho en el block sin estar en contacto con él; la parte superior del soporte está contenida bajo la cubierta K, la cual está dispuesta en el block y evita que caigan partículas de carne á través de su abertura central.

La cruceta I, de que ya se ha hablado, que se ve en perspectiva en la Fig. 4 puede fijarse en cualquier punto

de la varilla H, por medio del tornillo de presión x, la parte superior de la varilla está fileteada para poner tuercas, con el fin de resistir los choques que recibe la cruceta cuando las cuchillas llegan en contacto violento con la carne ó con el block.

Las cuchillas d, d, se pueden ajustar independientemente entre sí y de la cruceta, de tal modo que la coincidencia del filo de cada cuchilla con el block pueda hacerse fácilmente.

Prefiero lograr este objeto de mi invención de la manera que se ve en la Fig. 4, en la que se ven dos tornillos m, m, dispuestos verticalmente en la parte superior de cada cuchilla y pasando á través de las orejas n, n, de la cruceta; cada tornillo tiene dos tuercas una arriba y otra abajo de la oreja á través de la cual pasan. Las cuchillas pueden ajustarse con toda exactitud por medio de esas tuercas.

La caja circular p, está dispuesta en el block de tal modo que forma un receptáculo P, para mantener la carne en su lugar; y en el borde del anillo h, dispuesto en la parte inferior del block, hay dientes r, para recibir á los del piñón q, que puede ser movido por el eje D, y por medio de un sistema apropiado. El que se ve en las figuras no forma parte de mi invención presente.

El eje D, puede ser movido por medio de una banda que pase en la polea s, ó bien puede moverse á mano por medio de otro eje W, el que tiene en uno de sus extremos una manija t, y en el otro una rueda dentada R, que engrana con el piñón del eje D.

Una plataforma T, puede articularse, como en w, á una orilla de la mesa A, para disponer en ella un receptáculo en el que se puede depositar la carne tajada. La manera

como puede disponerse se ve en líneas llenas, y la mejor manera de retirarla cuando no está en uso se ve en líneas de puntos en la Fig. 1.

Sé que con anterioridad á mi invento han sido construídas máquinas cortadoras de carne con cuchillas movidas verticalmente, operando en conexión con blocks rotativos. Por lo mismo no reivindico esa combinación ampliamente; sino que

Reivindico como mi invención lo siguiente:

REIVINDICACION.

1.—La combinación en una máquina cortadora de carne, de un block rotativo que tiene un reborde anular, con una mesa que tiene una ranura anular y un receptáculo que comunica con dicha ranura, todo substancialmente como se ha descrito.

2.—En una máquina cortadora de carne, la combinación de un block rotativo con una cruceta con cuchillas, cada una de las cuales puede ajustarse verticalmente en dicha cruceta independientemente de la otra, substancialmente como se ha descrito.

3.—La cuchilla d, con dos tornillos m, m, dispuestos en ella, substancialmente como se ha visto, y con el fin propuesto.

4.—La combinación, en una máquina cortadora de carne, de una varilla vertical, que mueve á las cuchillas, la corredera dispuesta en esa varilla con rodajas antifricción, guías adaptadas á dichas rodajas, todo substancialmente como se ha descrito.

En testimonio de lo cual firmo la anterior descripción y reivindicación, hoy . . . de . . . de 19 . . .

[Firma del interesado.]

Descripción para un Procedimiento.

A todos los que pueda interesar:

Sabed que yo (ó *nosotros*)(profesión),
.....ciudadano de ó *súbdito de*
con residencia en (*población y Estado*).....y
habiendo elegido lugar para recibir notificaciones en la
Ciudad de México, calle.....núm.
he inventado una nueva y útil composición de materia pa-
ra ser usada en quitar el pelo y la grasa de los cueros antes
de que sean curtidos, de la cual lo siguiente es una des-
cripción completa:

Mi composición consiste en los ingredientes siguien-
tes, combinados en las proporciones señaladas:

Agua prácticamente pura.....	2,000 litros.
Cal viva.....	700 kilos.
Cenizas de sosa (carbonato de sodio).....	200 „
Salitre (nitrato de un metal alcalino).....	40 „
Azufre (de preferencia en polvo).....	20 „

Estos ingredientes deberán mezclarse perfectamente
por agitación.

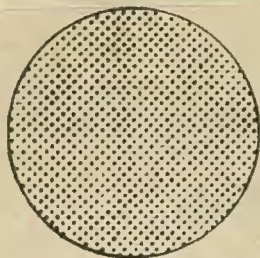
Al usar la composición descrita deberá limpiarse pri-
mero los cueros de cualquier sal ó impurezas mojando cueros
crudos un día y cueros secos ocho días. Los cueros así
limpiados se colocan en dicha solución, y se les deja en ella
por cuarenta y ocho horas. Entonces se les deberá retirar
de la solución y quitarles el pelo de la manera usual.

Por el uso de esta composición el pelo es rápido y com-
pletamente separado, y los cueros, á la vez que retienen toda
la porción de substancia que ha de ser convertida en piel,

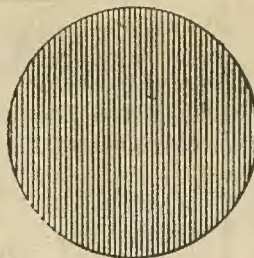
SIGNOS CONVENCIONALES

PARA LA REPRESENTACION DE LOS COLORES

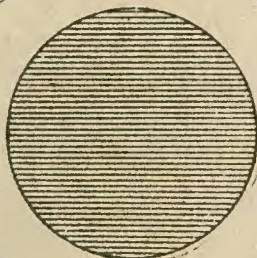
ORO O
AMARILLO



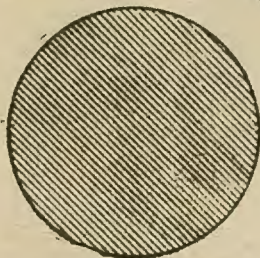
ROJO



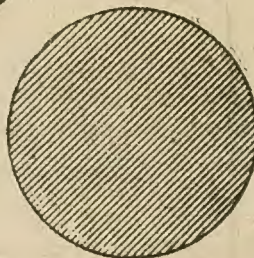
AZUL



VERDE



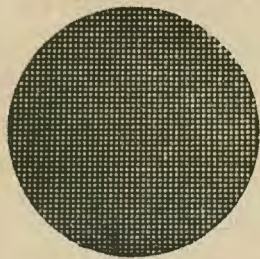
PÚRPURA



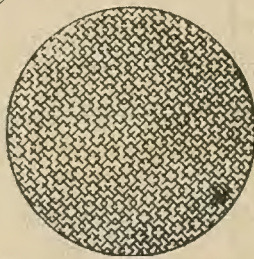
PLATA O
BLANCO



NEGRO

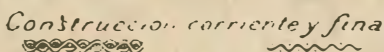
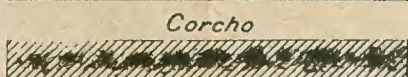
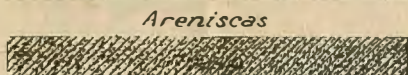
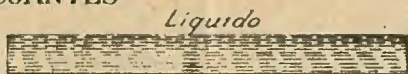
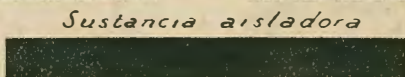
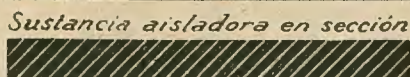
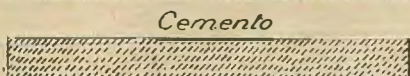
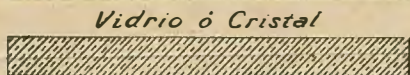
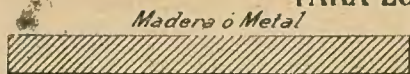


NARANJADO

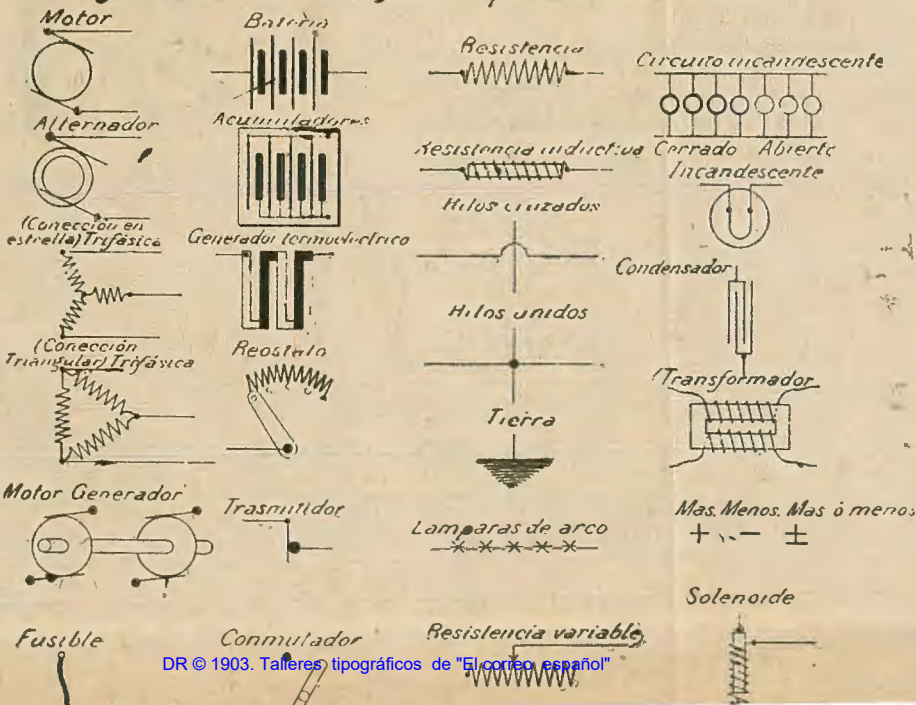




SIGNOS CONVENCIONALES PARA LOS DIBUJANTES



Signos usados en dibujos de aparatos eléctricos



ESTADO
DE
MEXICO
SECRETARIA
DE JUSTICIA



Señores señores en el nombre de Dios



11

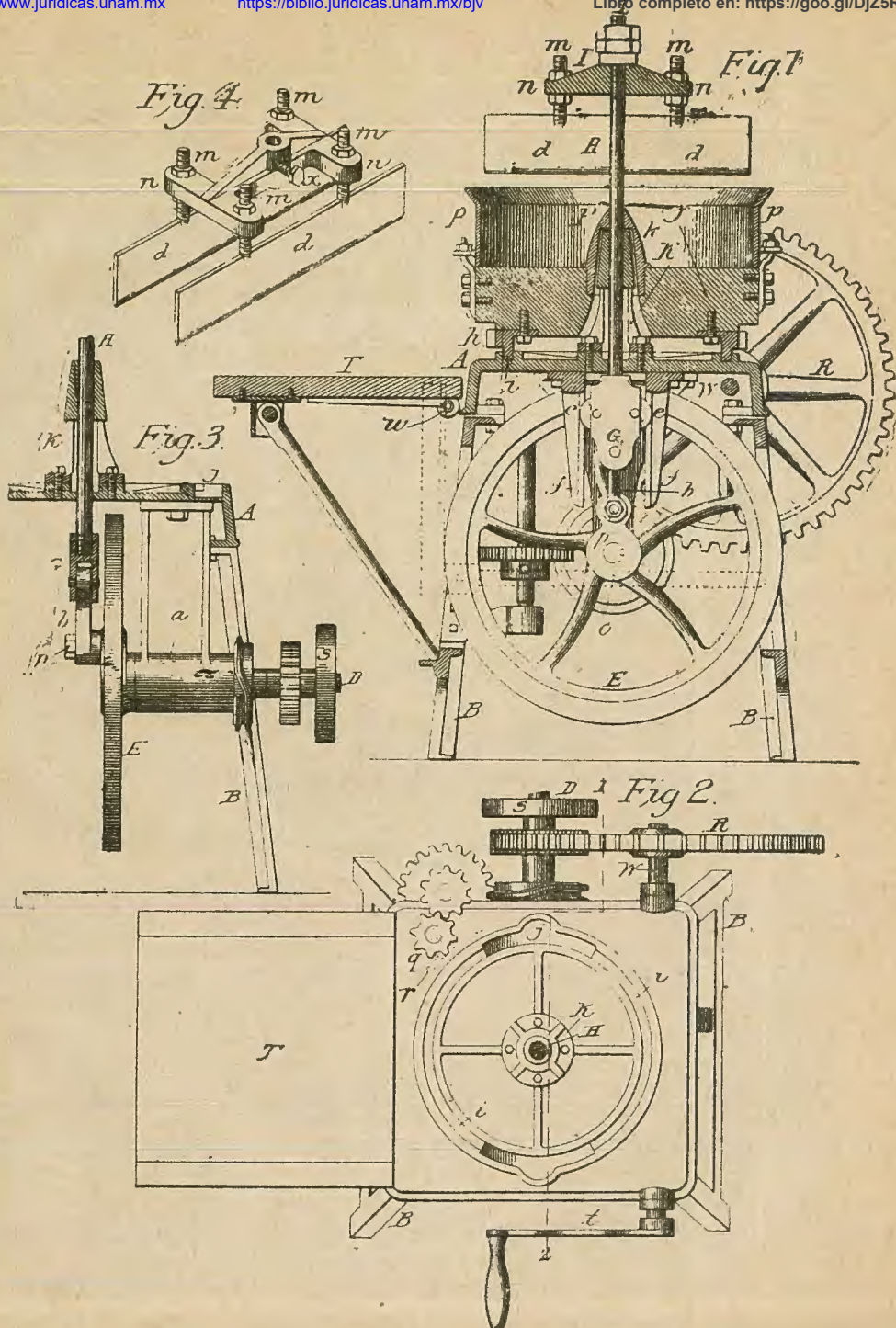




Fig. 1.

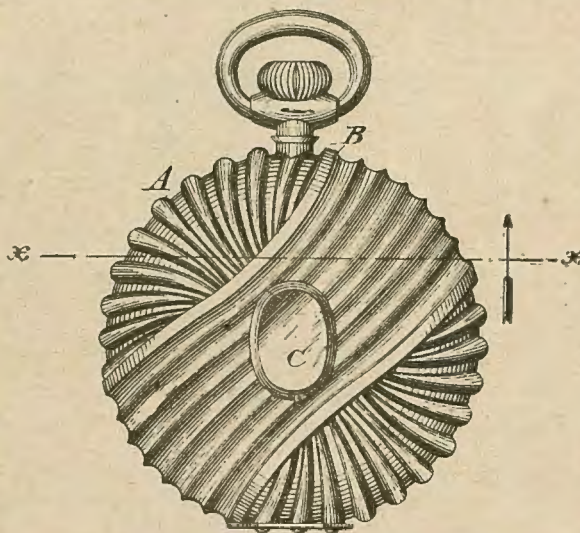


Fig. 2.





quedan completamente limpios de grasa y otras sustancias que podrían impedir su rápido curtido.

Sé que la composición que consiste en cenizas de sosa, agua, cal y azufre, ha sido usada con el mismo objeto y que una patente fué concedida á X. Z., Julio 10, 18....., Núm.....

Sé también que el salitre ha sido usado en procedimientos depilatorios; pero no sé que todos los ingredientes de mi composición hayan sido usados juntos.

Por lo mismo reivindico como mi invención lo siguiente:

REIVINDICACION.

1. —La composición de materia descrita, que consiste en agua, cal viva, sosa, salitre y azufre, substancialmente como se ha descrito y con el fin propuesto.

2.—La composición de materia descrita para quitar el pelo y preparar los cueros para curtirlos, que consiste en agua pura dos mil litros, cal viva setecientos kilos, cenizas de sosa docientos kilos, salitre cuarenta kilos, y azufre en polvo veinte kilos, substancialmente como se ha descrito.

En testimonio de lo cual firmo la anterior descripción y reivindicación, hoy.....de.....de.....

(Firma del interesado.)

Estampilla
común
por
valor de 50 cs.

Patente número.....

Expediente número.....

Señor Director de la Oficina de Patentes y Marcas:

Deseando obtener una patente por Modelo ó Dibujo industrial, por lo que abajo se refiere, acompaño á esta solicitud por triplicado una descripción y reivindicación completa y demás documentos que previene la ley:

Objeto de la invención.....

.....

Nombre y profesión de.....inventor.....

Domicilio de.....inventor.....

.....

Nombre del apoderado.....

.....

Domicilio del apoderado.....

Lugar para recibir las notificaciones.....

.....

México,dede 19....

[Firma del inventor].

Nota.---Debe escribirse todo con máquina.

Descripción para un Modelo ó Dibujo Industrial.

A todos los que pueda interesar:

Sabed que yo [ó nosotros] [profesión]
. ciudadano de [ó subdito de]
con residencia en [población ó Estado] y
habiendo elegido lugar para recibir notificaciones en la
Ciudad de México, calle núm.
he inventado y producido un dibujo nuevo y original para
cajas de reloj, del cual la siguiente es una descripción com-
pleta; debera hacerse referencia al dibujo, que forma parte
de ella.

La fig. 1 es una vista en plano de la caja del reloj,
que hace ver mi nuevo dibujo.

La fig. 2 es un corte tomado por la línea XX de la
Fig. 1.

Como se ve en los dibujos, la parte esencial ó princi-
pal de mi dibujo consiste en una serie de molduras A y
acanaladuras ó corrugaciones B, dispuestas ó arregladas
como se ve en la Fig. 1, dichas molduras A son convexas
en corte y las acanaladuras ó corrugaciones B, cóncavas,
como se ve en la Fig. 2. Las molduras A están cortadas por
la banda de corrugaciones B, que van de un lado al otro
de la caja y están formadas por curvas compuestas en su
sentido longitudinal, como se ve en los dibujos. En el cen-
tro de la caja hay un plano que se ve en C.

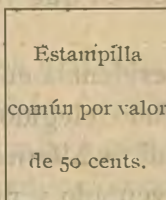
Habiendo descrito así mi invención, lo que reivindico
como nuevo es lo siguiente:

REIVINDICACION

1.—El dibujo para una caja de reloj, tal como ha sido descrito y como se ve en los dibujos adjuntos.

En testimonio de lo cual firmo la anterior descripción y reivindicación, hoy . . . de . . . de 19 . . .

[Firma del interesado.]



México, . . . de . . . de 190 . . .

Señor Director de la Oficina de Patentes y Marcas:

Deseando obtener la opinión de esa Oficina respecto de la novedad de . . .

. . .

de . . . cual adjunto una descripción completa; pido por medio de la presente que se haga el exámen á que se refiere el artículo 36 de la ley vigente.

[Firma del interesado.]

Nombre y profesión del interesado . . .

Domicilio . . .

Lugar en que recibe notificaciones . . .